SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

	Cód. Depend.	Serie	Subserie (Tipo de contratación)	Modalidad	Año	Consecutivo
CONTRATO Nº:	1050	12	C17	CD	2025	

CONTRATISTA:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO – EDUNORTE NIT. 901.465.133-5 R.P: YENIA RIVAS RENTERIA C.C. No. 26.367.184
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA LA CÁRCEL DE MEDIA SEGURIDAD - CPCSBEL, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BELLO, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 17 Y 19 DE LA LEY 65 DE 1993, EN EL MARCO DEL PROGRAMA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE BELLO.
VALOR:	DOSCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L ($260.935.684).
PLAZO:	A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II, SIN SUPERAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Para efectos de designación y notificación de la supervisión, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía del Municipio de Bello, **FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 98.594.877, en calidad de Secretaría de Hacienda en encargo y, la Dra. **KAREN CARDONA QUINTERO,** identificada con cédula de ciudadanía **No.1.017.233.485**. quien se desempeña como de Subsecretario de Convivencia Ciudadana adscrito a la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana, y en calidad de supervisor(a) designado(a) del contrato N. _____.

El supervisor realizará en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en virtud del cual está facultado, en los términos del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

En desarrollo y cumplimiento del presente contrato, se compromete a acatar las siguientes obligaciones y todas aquellas que se deriven del objeto, además de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás que las aclaren, modifiquen o reglamenten, así:

1. Cumplir con el objeto convenido.
2. Ceñirse, en la adquisición de los bienes y/o servicios, al cumplimiento de las fichas técnicas establecidas por Valor Unitario y las ordenes impartidas por el supervisor designado por la alcaldía de Bello.
3. Realizar todos los trámites de ley y administrativos pertinentes previos a la entrega de los bienes y/o servicios.
4. Presentar en todas las etapas contractuales las facturas y documentación requerida por el contratante con el fin de llevar a buen término el objeto.
5. Designar el supervisor del convenio.
6. En el evento de ser sustituido el supervisor por el competente, se debe informar de inmediato por escrito y al supervisor designado, el nuevo delegado; y el supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución un informe de su gestión
7. Atender los requerimientos efectuados por el municipio de Bello.
8. Dentro de los términos del contrato, informar al supervisor designado, mediante escrito sustentado, las situaciones que puedan generar incumplimiento al acuerdo, y posibles recomendaciones en beneficio de la ejecución; así como modificaciones según corresponda en los términos de ley.

9. Coordinar con el supervisor designado previo a la entrega de los bienes y/o servicios todo lo relacionado con el cumplimiento de requisitos y trámites administrativos.
10. Informar por escrito y a través del supervisor cualquier acto o hecho constitutivos de incumplimiento por cualquiera de las partes, para lo cual es pertinente allegar observaciones, recomendaciones o sugerencias dentro de los términos del convenio, propendiendo por la correcta ejecución del mismo.
11. Solicitar las modificaciones del contrato cuando las condiciones lo requieran y se den dentro del marco legal y dentro de los plazos del convenio, con una antelación suficiente para su trámite.
12. Fortalecer, mejorar y apoyar las necesidades de la CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO –CPMSBEL-, a través del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA, para recibo e inversión de los recursos aportados por el Municipio de Bello (Antioquia), por valor **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L ($260.935.684) impuestos incluidos.**
13. Las demás que le sean inherentes y necesarias para llevar a buen término el contrato interadministrativo.

Así mismo y previo al inicio de ejecución, el supervisor debe constatar que el contratista cumple las condiciones establecidas en el contrato, el pliego de condiciones, los estudios previos y la oferta, y además debe verificar que las garantías estén aprobadas por el ordenador del gasto, para lo cual debe cargar en la plataforma SECOP II el formato F-GJ-19-Auto Aprobatorio de Fianzas, diligenciado. El supervisor será responsable de presentar informes de supervisión, de forma detallada, relacionada con el objeto contractual y obligaciones contraídas por el contratista, previo al pago pactado.

Las comunicaciones del supervisor deben constar por escrito. Es de anotar que, en caso de incumplimiento del objeto contractual, el supervisor será responsable ante las instancias judiciales y de control que en esta materia señala la Ley, acorde con el artículo 56 de la Ley 80 de 1993, artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y artículos 54, 69 al 74 de la Ley 1952 de 2019 "*Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario*" y las demás normas legales vigentes que las modifiquen o complementen.

El supervisor será responsable por la publicación de los documentos del proceso en la plataforma SIA OBSERVA, y por la publicación en la plataforma SECOP II de los documentos emitidos después del inicio de ejecución. Además, deberá rendir los informes que soliciten los entes de control.

De conformidad con lo anterior, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben está acta de designación y notificación de supervisión, en la fecha, momento a partir del cual el notificado empieza a ejercer las funciones con las responsabilidades antes enunciadas.

Para constancia en la ciudad de Bello, firman las personas que intervienen a los_____

FRANCISCO JAVIER ECHVERRI CARDENAS
Secretaria de Hacienda
Municipio de Bello

KAREN CARDONA QUINTERO
Directora Técnica de Derechos Humanos
Supervisor(a) designado(a) del contrato

JIMMY ANDRES RÚA GARCÍA
Secretaría de Seguridad y Convivencia (E)
Alcaldía de Bello